

Para el pago de este...

stando en este estado en el presente cabildo de J. Melchor Lopez Balenzuela fecho executo

Y prosiguiendo en este Cabildo acordaron que para la condicion de este dinero adha Villa de Jerez y hacer la dicha paga se entregue a Pedro Garcia les nauero por voz de esta Villa y de su ocupacion y trauxo que en ello ade tener se le den treinta R de lo procedido de este repartimto de milicias y para ello se haga libranza para que Antonio de molina Gomez recobere de este repartimto entregue los dichos treinta R de lo procedido de este repartimto a Pedro Garcia les nauero para la dicha paga de que ade traer carta repays y lo de mas para de la dicha forma se caua e lo dicho cabildo e lo acordaron como en el se contiene =

Juan Polo

Alonso de Melber

V. P. de

Juan de

Juan de

Juan de

Diego de

Juan de Ramos

Juan de

Juan de

Juan de

